


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 112

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

| Nº | RADICADO | TIPO PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA AUTO | DECISIÓN |
|----|------------|--------------|---------------------------------------|---|------------|--|
| 1 | 2021-00284 | ORDINARIO | MARTIN REYES GUTIERREZ CARDENAS | OUTTEM COLOMBIA S.A. y DIRECTV COLOMBIA LTDA | 25-nov-21 | REQUIERE A PARTE DEMANDANTE APOORTE GESTIÓN DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO. |
| 2 | 2021-00627 | ORDINARIO | ALEXANDER GUSIANICOT SANABRIA FUENTES | SUPERMERCADO MAXIDESCIENTOS S.A.S. | 25-nov-21 | RECONOCE PERSONERÍA APODERADO SUSTITUTO. |
| 3 | 2021-00634 | ORDINARIO | GERMAN JOSE QUINTERO ROLON | ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y MEDIMAS EPS | 25-nov-21 | REQUIERE DRA. ROCIO BALLESTEROS ALLEGUE PRUEBA DE CÓMO LE FUE CONFERIDO EL PODER. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ALLEGUE GESTION DE NOTIFICACION DE MEDIMAS EPS. |
| 4 | 2021-00670 | ORDINARIO | JULIAN STEVAN TORRADO VELASCO | DANNY RAUL SALVADOR FORERO y SALVAR ARCHIVOS S.A.S. | 25-nov-21 | REQUIERE AL DEMANDANTE ALLEGUE GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN DE SALVAR ARCHIVOS S.A.S. |
| 5 | 2021-00756 | ORDINARIO | RAFAEL IGNACIO CAÑAS MONTAGUT | NHORA PRISCILA LUNA RODRIGUEZ | 25-nov-21 | SE CONCEDE CINCO (5) DÍAS AL DEMANDANTE ALLEGUE EVIDENCIA RELACIONADA CON LA DIRECCION ELECTRÓNICA DE LA DEMANDADA. |
| 6 | 2021-00814 | ORDINARIO | MICHEL PAOLA ANAYA LAGOS | CENS S.A. E.S.P. | 25-nov-21 | DECLARA FALTA DE COMPETENCIA. REMITE EXPEDIENTE A APOYO JUDICIAL PARA REPARTO ENTRE JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE CÚCUTA |
| 7 | 2021-00827 | ORDINARIO | ERNESTO CAMILO CAHUANA PINTO | CORPORACION MI IPS N. DE S. | 25-nov-21 | ADMITE DEMANDA. |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA **HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M.** LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE RETOMA SU VIGENCIA CON CIRCULAR N° 126 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL HABERSE DEJADO SIN EFECTOS LAS CIRCULARES N° 124 Y 125 DE 2021 DE LA MISMA CORPORACIÓN.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

KARINE Y. RICO JAIMES
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 "Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva."